



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 NOV. 2025

VISTO: La Ley Provincial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 661, la Resolución CDT N° 068/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Sesión Ordinaria dada el día 31/10/2025 se aprobó la RESOLUCIÓN CDT N° 068/2025.

Que en el artículo N° 2 de la ordenanza N° 661 se establece un plazo de respuesta de DIEZ (10) días.

Que habiendo transcurrido el plazo establecido en la normativa vigente y no habiendo recibido novedades al respecto, es que corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 661.

Que, mediante la Ordenanza mencionada, se establece el régimen de sanciones a los funcionarios municipales que no respondan o no envíen documentación solicitada específicamente de las Resoluciones de pedido de informe.

Que el Poder Ejecutivo Municipal por acción u omisión ha incurrido en el incumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 2 de la Ordenanza Municipal N° 661.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APLICAR la sanción establecida en el Artículo 4° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 661 al INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN Don. CLAUDIO DANIEL HARRINGTON DNI N°: 29.342.729, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N°

081

/2025.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/11/2025.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN